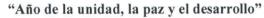


## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 219

- 2023-GR-APURÍMAC/DR.ADM

ABANCAY;

2 2 SET. 2023

#### VISTOS:



El Informe Nº 1938 -2023-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 13 de setiembre del 2023, Informe Nº 357-2023-GRAP/GRDE de fecha 12 de setiembre del 2023; Informe Nº 837-2023-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe Nº 2113-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 04 de setiembre del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, por ley Nº 27867 "ley Orgánica de Gobierno Regionales "se conforman los Gobiernos Regionales en el ámbito del territorio nacional, con sede en la capital del departamento, con autonomía económica, técnica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido la Ley de Base de la Descentralización Nº 27783, en su artículo 37º menciona: los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;



Que ,de conformidad señalado en el art.40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nº004-2009-ef/77.15 en el numeral 14.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo "a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimientos u otra oficina que haga sus veces;

Que, el número 40.2 del precitado artículo, señala que, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; y,

Que, el número 40.3 del Art.40 de la Directiva de Tesorería ,indica que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después concluida la actividad la material del encargo, salvo cuanto se trata de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15)días calendarios;





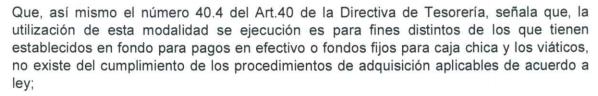
## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

### DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"







Que, con Resolución Gerencial General Regional N°327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba de la Directiva N°007-2017-GRAP706/GG, denominada "Normas para a solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la unidad ejecutora 747- sede central del gobierno regional de Apurímac";

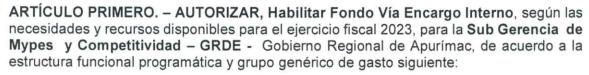


Que, mediante Informe N° 357-2023-GRAP/GRDE de fecha 12 de setiembre del 2023, remitido por la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional de Apurímac, en atención; Informe N° 837- 2023-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 11 de setiembre del 2023, remitido por la **Sub Gerencia de Mypes y Competitividad**; solicita habilitar por medio fondo por encargo interno; para el Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS DE LA LÍNEA ARTESANAL TEXTIL 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Correlativo de la Meta **055-2023**, fuente de financiamiento "**Recursos Determinados**" por el monto total de S/ 22.408.00 (Veinte dos mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).



En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, y aprobado la directiva Nº007-2017- GRAP/06/GG, de la fecha 05 octubre del 2017

### SE RESUELVE:





PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC. UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL-REGIÓN APURÍMAC.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO : 18 CANON SOBRE CANON TIPO DE OPERACIÓN : "A" ENCARGO INTERNO

TIPO DE RECURSO : 22

MONTO TOTAL : S/.22,408.00 soles

CORRELATIVO DE META : 055-2023 "Mejoramiento Servicio para la Productividad y la

Competitividad de los Artesanos de la Línea Artesanal Textil 7

Provincias del Departamento de Apurímac.



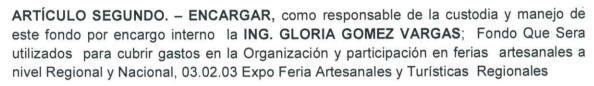
# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN





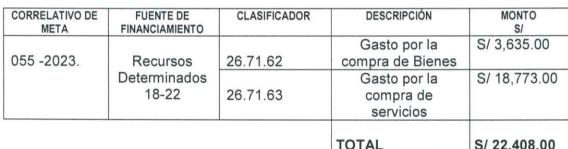
219

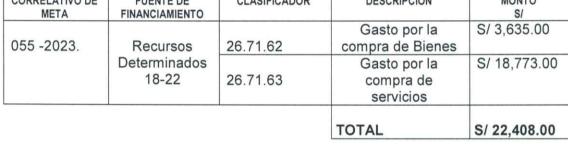




ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, El Responsable del Fondo Vía Encargo Interno, Se Compromete a Presentar la Rendición de Cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-ef/77.15modificado con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, El fondo vía encargo interno, se Aplicara a las Especificas de Gastos consideradas en el clasificador del gasto y clasificador por fuente de financiamiento para el año 2023, siendo para el caso específico el siguiente.





ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad el gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gastos señalado en el cuadro precedente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, Notificar la presente a la Dirección Regional de Administración, a la oficina de Tesorería, al responsable del fondo vía encargo interno a los Sistemas Administrativos que corresponde del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección: Jr. Puno № 107 Abancay teléfono: 083 321022 Email: transparencia@gioreapurimac.gob.pe